



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL VERGARA OYOLA
DEMANDADO: JOSÉ DE JESÚS MELO GÓMEZ Y OTROS
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2019 00100- 00

Primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que el demandado JOAQUIN MANJARREZ MURGAS, en los archivos 27 y 28 del expediente digital, manifiesta que se da por notificado mediante conducta concluyente del auto de fecha 22 de abril de 2019 que libró mandamiento de pago, dentro del presente asunto, el despacho ORDENA tenerlo como notificado por conducta concluyente al demandado Joaquín Manjarrez Murgas, a voces del inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, la cual se entenderá consolidada a partir del 04 de julio de 2023, cuando presentó el memorial mediante el cual solicitó su notificación por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912b3a4137f1559bf6181a6ebdb79e852f05b3589ad8dab9c24845fc51dec448**

Documento generado en 01/08/2023 05:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>